

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA PALMA – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| Clase de Proceso: | Ejecutivo por Alimentos |
|-------------------|-----------------------------------|
| Demandante: | Geovanny Alberto Useche Rodríguez |
| Nna: | S.G.U.O. y J.A.U.O. |
| Demandada: | Yeni Marcela Ospina Tabares |
| Radicación: | 25-394-31-84-001-2022-00027-00 |
| Asunto: | Requiere demandante. |

Visto el escrito de la parte demandante de fecha octubre 03 de 2022 $(f.55\ C1)$, debe estarse a lo resuelto en providencia anterior $(f.50\ C1)$; precisando que, frente al requerimiento efectuado a la demandada, se allego mediante correo electrónico copia de la transacción de pago efectuada el 29 de agosto de 2022 $(f.53\ C1)$.

Por lo anterior, en caso de persistir inconformidad con el cumplimiento del acuerdo alcanzado respecto al pago de la obligación adeudada y aprobado por este juzgado en audiencia de fecha julio 27 de 2022 (f.39-40), no es procedente una nueva citación a la progenitora, ya que el legislador ha establecido el trámite de la liquidación del crédito para ese efecto¹, con el fin de correrle traslado a la ejecutada y determinar los valores adeudados por la misma en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez.

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

| JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA | |
|--|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| | |
| La Palma, Cundinamarca, | |
| El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO | |
| N° | |
| Secretario: William Sebastian Muion Rojas WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS | |

¹ Art. 446, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7efae2cf19be5e48918e24c797d91ab67aa60c7ec215f32f926a1319ce7a40**Documento generado en 12/10/2022 03:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica